

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE LA JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.2228

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de catorce de Noviembre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la procuradora D^a Concepción Fernández Torija Oyón, en nombre y representación de "Distribuciones Reus S.S.", contra resolución de fecha 19 de septiembre de 1991, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 27 de marzo de 1990, confirmatoria del acta número 552/89, por infracción del artículo 28.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social.

Este Recurso lleva el número 339/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 14 de Noviembre de 1991.— V^o B^o El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.2222

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de trece de Noviembre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Silvio Javier Domínguez Pascual, contra Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de septiembre de 1991, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra Resolución por la Dirección General de Personal, por la que se denegaba el derecho a pensión extraordinaria por las lesiones sufridas durante la prestación de su servicio militar.

Este Recurso lleva el número 338/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 13 de Noviembre de 1991.— V^o B^o El Presidente.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.2223

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy Fe y Testimonio: Que por providencia dictada en día de la fecha en los Autos n^o 2427 al 2431/91 seguidos a instancia de Fernando Saez de Las Heras y otros contra la demandada Empresas Gráficas Timbrer, S.A., en reclamación por Indemnización he acordado citar a la demandada Empresa Gráficas Timbrer S.A. a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida Pío XII n^o 33, primera planta, el próximo día 8 de Enero de 1992, a las 9,45 horas para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente juicio caso de no avenencia, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Empresa Timbrer S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 12 de Noviembre de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.2224

D. José-Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n^o 2432 al 2436/91 seguidos a instancia de D. Fernando Saez de Las Heras y otros contra la demandada Empresa Gráficas Timbrer S.A., en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Empresa Gráficas Timbrer S.A. a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 8 de Enero de 1992 a las 10 horas, para la celebración

de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Empresa Gráficas Timbrer S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 12 de Noviembre de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.2229

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social de La Rioja en los autos I.115/91, Ejecución n^o 141/91, seguidos a instancia de David Ruiz Pacheco contra Escayolas La Paloma S.A., en ignorado paradero y antes en Viguera Ctra. Soria Km. 323, por el presente se notifica a la demandada la resolución que por su parte dispositiva dice:

Procedase a la ejecución de la sentencia y en su virtud se decreta el reembolso de suficiente para cubrir el principal de 184.039 Pts. más 40.000 Pts. presupuestadas para intereses y costas.

Librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad n^o 2 de Logroño con los insertos necesarios para que proceda a la anotación preventiva del embargo.

Oficiase a la Intervención de la Suspensión de Pagos para requerimiento de pago y notificación del embargo efectuado en orden a anotación del crédito salarial y la indemnización según el art. 32 del Estatuto de los Trabajadores que en el hecho primero se detallan.

Conforme al art. 273 de la misma ley dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días inste lo que a su derecho convenga con la advertencia de que de no verificarlo se declarará la insolvencia provisional de la ejecutada si procediere.

Librese exhortos a los Juzgados de esta ciudad que se expresan en el hecho tercero de este auto al objeto de comunicar el reembolso efectuado y las preferencias de los créditos salariales según señala el Estatuto de los Trabajadores.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Don José Luis Díaz Roldán, Magistrado Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Para que conste y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Logroño a 12 de Noviembre de 1991.— Ante mí: El Secretario.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 6 DE LOGROÑO

Cédula de Citación

IV.2225

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 14-11-91, vista por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n^o 6 de Logroño en los autos de Juicio de Faltas n^o 204/91-BC, seguido por Hurto a instancia de D. R. I. Legal de Automáticos Lamoca contra D. Juan José Alvaro López, en la que se acuerda citar a D. Juan José Alvaro López, que tenía su domicilio en C/ Juan Lobo n^o 14-2^o y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 29 de Enero, a las 10,05 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

En Logroño, a 15 de Noviembre de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

Cédula de notificación y requerimiento

IV.2226

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Verbal n^o 466/90 por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción n^o 6 de Logroño, seguidos a instancia de D^a Milagros Ortega Arbulu, vecina de Bilbao, contra D. José Ruiz Clavijo Nuñez, con domicilio en Logroño y actualmente en ignorado paradero, sobre Desahucio por Falta de pago, por el presente se le notifica y requiere a D. José Ruiz Clavijo Nuñez para que dentro del plazo de ocho días desaloje a la libre disposición del demandante el piso 13 F de la casa sita en C/ Parque del Carmen n^o 1, objeto del juicio, bajo apercibimiento de que en otro caso se procederá, a su costa, a lanzarle del mismo.

En Logroño, a 19 de Noviembre de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Cédula de Citación

IV.2230

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 28 de octubre de 1991, vista por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n^o 6 de Logroño en los autos de Juicio de Faltas n^o 453/90 C, seguido por Delito